



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02097534- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO CELIA ALEJANDRA ARRIETA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02097534- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1372/2024 “JP” del 17 de agosto de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Celia Alejandra Arrieta, CUIL N° 23-32337729-4, legajo personal 059.654, Clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 26 de agosto de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 2361/23 “DML” de fecha 22 de noviembre de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar ningún tipo de tarea dentro de la Institución Policial, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 07/2024 “JECyP” de fecha 23 de julio de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...)la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva, y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía (...) que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero Celia Alejandra Arrieta (...) con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 08 de agosto de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1372/2024 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Arrieta no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que la efectivo policial realizó la entrega de

los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que la Cabo Primero Arrieta no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que la efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios de la Cabo Primero Celia Alejandra Arrieta, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Celia Alejandra Arrieta, CUIL N° 23-32337729-4, legajo personal 059.654, Clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.